



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1142-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General del CEPREVAL, con el Oficio Nº 186-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, remite al Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios la reformulación del Plan Operativo Institucional del Año 2018 del Ciclo A-2019, Ciclo Intensivo y Quinto Preferencial 2019 y Ciclo B-2019 del Centro Pre Universitario Valdizano;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio Nº 556-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, remite el presupuesto reformulado del Centro Preuniversitario Valdizano para el año fiscal 2018, el mismo que fue aprobado con Resolución Rectoral Nº 813-2018-UNHEVAL;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 597-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, remite al Rectorado el Informe Nº 2104-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el proyecto de presupuesto que cumple con las deducciones del 40% según Resolución Nº 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución Nº 1792-2011-UNHEVAL-CU, en este sentido, da la opinión favorable para su aprobación el mismo que debe ser aprobado mediante acto administrativo por el Titular del Pliego. Asimismo, para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 7260-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º REFORMULAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 DEL CENTRO UNIVERSITARIO VALDIZANO, respecto al Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Centro Pre Universitario Valdizano correspondiente al Ciclo A-2019, Ciclo Intensivo y Quinto Preferencial 2019 y Ciclo B-2019, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CICLO A-2019		CICLO B-2019	
A. Ingresos	S/. 762,730.00	A. Ingresos	S/. 585,620.00
B. Egresos	S/. 374,255.10	B. Egresos	S/. 313,631.20
C. Deducciones 5%	S/. 38,136.50	C. Deducción 5%	S/. 29,281.00
D. Deducción 40%	S/. 305,092.00	D. Deducción 40%	S/. 234,248.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 45,246.40	E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 8,459.80

CICLO INTENSIVO, SIMULACRO Y QUINTO PREFERENCIAL 2019-I	
A. Ingresos	S/. 120,750.00
B. Egresos	S/. 65,690.00
C. Deducción 5%	S/. 6,037.50
D. Deducción 40%	S/. 48,300.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 722.50

2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CEPREVAL-DOPyP-DIGA-DCPBS-OC-OL-OT-Arcmb